

ACREDITO TRABA DE EMBARGO SOBRE INMUEBLE: PIDO COMUNICACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE CAUTELAR ANTERIOR – CUMPLO PREVIO: PIDO NUEVO MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO.-

EXCMA. CÁMARA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SALA I.

JUICIO: S.A. AZUCARERA ARGENTINA C.E.I. vs. PROVINCIA DE TUCUMÁN. S/ NULIDAD / REVOCACIÓN. Expte. N° 41/11.-

CARLOS A. PARAJON FERULLO, por derecho propio, y demás condiciones personales ya acreditadas en autos, a V.E. respetuosamente digo:

I.-) ACREDITO TRABA DE EMBARGO PREVENTIVO DE INMUEBLE:

Que vengo a acompañar debidamente diligenciado el *Oficio* de fecha 31/03/2021 librado en autos al Registro Inmobiliario de la Provincia (*Embargo Preventivo de Inmueble*), el cual ingresara en dicha dependencia **en fecha 05/04/2021 bajo el N° 11.528** (*Registración Provisional*), reingresado luego en fecha 11/05/2021 (*Registración Definitiva*). Solicito su agregación a esta causa y **SE NOTIFIQUE** al embargado de la cautelar trabada, a tenor de lo normado por el art. 220 del C.P.C.C.T.-

Habiendo quedado así trabado el *Embargo Preventivo* mencionado, solicito **se haga lugar** en esta oportunidad a lo requerido en el punto “III.-) 2.-)” de mi presentación anterior del 02/12/2020, ordenándose el “**Levantamiento**” de la cautelar dispuesta en *Resolución N° 980* (del 06/10/2020), comunicándose dicha situación al Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIa. Nominación (en Expte. N° 3005/09), a los fines de que **se tome razón** de dicho *levantamiento de cautelar*.-

En igual oportunidad, **se comunique también a dicho Juzgado Civil Común sobre el Embargo Preventivo sobre inmueble trabado en autos**, adjuntándose copia digital de la *Documental* que se acompaña (*Oficio diligenciado* mencionado en el primer párrafo).-

A los fines requeridos, se libre el *Oficio* respectivo.-

II.-) Asimismo, vengo a devolver sin diligenciar el *Mandamiento de Intimación de Pago* de fecha 08/10/2020 oportunamente librado en autos, **dando con ello cumplimiento a lo ordenado en Decreto del 17/11/2020.-**

En consecuencia y habiendo dejado así cumplido el *previo* existente, **solicito se decrete de conformidad en esta oportunidad mi anterior presentación de fecha 05/11/2020**, ordenándose el libramiento de un nuevo *Mandamiento Ley 22.172*, por duplicado y con fecha actualizada, conforme lo ordenado en Decreto del 11/02/2020.-

Fecho, se ponga el mismo a disposición de esta parte, para proceder a la *Certificación de Firma* por la CSJT y su posterior diligenciamiento por ante la dependencia respectiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

JUSTICIA.-